AÑO CXLI—

**MES II** 

Caracas, martes 19 de noviembre de 2013

Número 40.297

# **SUMARIO**

#### Asamblea Nacional

Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley en las materias que se delegan.-(Véase Nº 6.112 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para Decretar los Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, de los Ministerios que en ellos se mencionan y al Gobierno de Distrito Capital, por las cantidades que en ellos se señalan.

## Presidencia de la República

Decreto Nº 592, mediante el cual se dicta la creación del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados, Dependiente de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.

Decreto Nº 593, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios de una Acción Específica a otra de distintos Proyectos, Superior al 20%, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto Nº 594, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Decreto Nº 595, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Decreto Nº 596, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Decreto Nº 597, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto Nº 598, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente de la Vicepresidencia de la República.

Decreto Nº 599, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos 2013 de la Vicepresidencia de la República.

## Vicepresidencia de la República SUNAI

Providencia mediante la cual se dicta el Código de Ética y Conducta de los Servicios Públicos de esta Superintendencia.

# CORPOLARA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Ana María Torrealba Rojas, como Coordinadora de Planificación Institucional de la Oficina de Planificación Estratégica de esta Corporación, en calidad de Encargada.

## CORPOMIRANDA, S.A.

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Resolución Nº JD-2013-002, de fecha 13 de mayo de 2013.

# Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Rafael Martínez Gamboa, como Registrador, en el Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Baruta, Estado Miranda, adscrito al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

## Ministerio del Poder Popular de Finanzas SENIAT

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se establece la Tasa Aplicable para el Cálculo de los Intereses Moratorios correspondiente al mes de octubre de 2013.

# Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Almirante Gilberto Amílcar Pinto Blanco, Comandante General de la Armada Bolivariana, la facultad de suscribir los documentos que en ella se señalan, adscritos a la Dirección de Asuntos Nacionales del Componente de la Armada Bolivariana.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Coronel Rafael Antonio Sánchez Moreno, Director del Centro de Mantenimiento Naval y Servicio Autónomo de Mantenimiento de Lanchas del Comando de Vigilancia Costera de la Dirección de Operaciones de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Contralmirante Rosana González, Directora de la Dirección General de la Presidencia del Fondo de Inversión Misión Negro Primero S.A., de la Gran Misión «Negro Primero» del Despacho de la Ministra. Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publica de la República Bolivariana de Venezuela.

UPERINTEN DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO
DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto Nº 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 38.863 del 01-02-2008



Caracas, 1 9 NOV 2013

203° y 154°

Quien suscribe, JOSE DAVID CABELLO RONDON, tituiar de la cédula de identidad Nº 10.300.226, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 51 de ta Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.691 de fecha 11 de abril de 2007, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento Nº 1 sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº SNAT-2013- #0071

Artículo 1. Designo al ciudadano ANIBAL JOSE LANZ PADRON, titular de la cédula de identidad Nº 11.510.350, como Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Centro Occidental en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo , señaladas en el Artículo 94 de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el Nº 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada: de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2013.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un mento de  $1000\ U.T.$ 

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publiquese.





Caracas, 1.9 NOV 2013

203° y 154°

Quien suscribe, JOSE DAVID CABELLO RONDON, titular de la cédula de identidad Nº 10.300.226, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en mi condición de maxima autoridad conforme lo

establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 38.661 de fecha 11 de abril de 2007, artículos 48, 49 y 51 del Regiamento № 1 sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

# PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº SNAT-2013- #0073

Artículo 1. Designo al ciudadano RICARDO ALI RODRIGUEZ, titular de la cédula de identidad Nº 9.907.286, como Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Insular en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el Artículo 94 de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el Nº 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2013.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1000 U.T.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezueia.

Comuniquese y Publiquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA

N° SNAT/2013 ##0072

Caracas, 1 9 NOV 2013

AÑOS 203° Y 154°

## PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en uso de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del articulo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y tributaria, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08/11/2001, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17/10/2001.

Dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2013

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (06) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de Octubre de 2013, es de 16,70%.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de Octubre de 2013, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuniques

de 2013. Años

' Martes 19 de noviembre de 2013

Microjuris de Venezuela

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 17 NOV 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 003010

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

#### RESUELVE

<u>ÚNICO</u>: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Comando de Vigilancia Costera

Centro de Mantenimiento Naval y Servicio Autónomo de Mantenimiento de Lanchas

Coronel RAFAEL ANTONIO SÁNCHEZ MORENO, C.I. № 9.980.642,
 Director, e/r del General de Brigada BORIS JOSÉ POYER VASQUEZ, C.I. № 8.315.338.

Por el Ejecutivo Nacional de la marca del Poder Popular nava la Defensa

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 18 NOV 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 003016

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución.

HO CABELLO RONDÓN

dendente del Servicio Nacional Administración Aduanera y Tributaria Decreto N° 5.851 del 01-02-2008 ceta Oficial N° 38.863 del 01-02-2008

Dado en Caracas a los 19 días del mes de

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 17 NOV 2013

203° v 154°

RESOLUCIÓN Nº 003003

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA. CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, designada mediante Decreto Nº 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministro del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

# RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Almirante **GILBERTO AMÍLCAR PINTO BLANCO**, C.I. Nº **6.436.671**, Comandante General de la Armada Bolivariana, nombrado según resolución Nº 001427 de fecha 06 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.202, de fecha 08 de julio de 2013, la facultad de suscribir los documentos relacionados con el ingreso, remoción y retiro de los funcionarios y funcionarias de confianza de libre nombramiento y remoción de la administración pública, adscritos a la Dirección de Asuntos Nacionales del Componente de la Armada Bolivariana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido Comandante General deberá rendir cuenta mensual a la Ministra de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

La Ministra del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

<u>SEGUNDO</u>: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Por el Ejecutivo Nacional

HEN TERESA MELENDEZ RIVAS Almiranta ari Jefa Ministra del Foder Popular park la Defensa